INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA

Cajicá, Julio 13 de 2023

Señores
COLCONDI SAS
COMERFRAN SAS
INTERNACIONAL DE SUMINISTROS GOLDEN SAS

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación, se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). De conformidad con los principios de transparencia para la contratación el Municipio de Cajicá a través de la Secretaría General como líder de la necesidad, solicita cotizaciones, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado del proceso que se describe a continuación.

1. **JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:** Con el fin de dar cumplimiento a Ley 594 de 2000 - Ley General de archivos y demás normas reglamentarias, así como la aplicación de medidas preventivas y correctivas a través de mecanismos y actividades que permitan la preservación y conservación del acervo documental, la Alcaldía municipal de Cajicá requiere adquirir estanterías para ser instaladas en la bodega del Politécnico de la Sabana, espacio destinado para el almacenamiento de los documentos denominado Archivo Central. Lo anterior responde también al crecimiento documental y las transferencias primarias previstas de las unidades administrativas, causa imprescindible para dotar al espacio del Archivo Central que actualmente no cuenta con mobiliario suficiente para mantener a salvo su información.

2. **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

Objeto: **COMPRA E INSTALACION DE ESTANTERIA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL ARCHIVO CENTRAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL POLITECNICO.**

Código Clasificador de Bienes y Servicios:

SEGMENTO	*FAMILIA*	*CLASE*	*PRODUCTO*	*NOMBRE*
56	10	17	00	MUEBLES DE OFICINA
56	10	15	00	MUEBLES
56	11	18	00	MUEBLES INDEPENDIENTES

Plazo proyectado de Ejecución: UN (1) MES
Lugar de Ejecución: Municipio de Cajicá, Calle 2 # 4-07
Forma de Pago: Un único pago por el valor de la aceptación de la oferta.

3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del bien o servicio requerido:

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO (IVA INCL)	VALOR TOTAL (IVA INCL)
1	**ESTANTERIA** *El ancho de cada cuerpo deberá ser de 0.90 cm. *El largo de cada cuerpo deberá ser de 2.20 cm. *Cada bandeja o balda debe soportar un peso de 100kg/mt lineal *Los estantes deben estar construidos en láminas metálicas sólidas, resistentes y estables con tratamiento anticorrosivo y recubrimiento horneado químicamente estable *Color del estante debe ser gris y de Calibre 18 *La bandeja o balda superior debe estar a un máximo de 180 cms, para facilitar la manipulación y el acceso del operario a la documentación. * La bandeja o balda inferior debe estar por lo menos a 10 cms del piso. *Las bandejas o baldas deben ofrecer la posibilidad de distribuirse a diferentes alturas, para posibilitar el almacenamiento de diversos formatos, permitiendo una graduación cada 40 cm. * Los acabados en los bordes y ensambles de piezas deben ser redondeados para evitar desgarres en la documentación. * Cada estante debe tener amarre a la pared o a otro estante para que no pierda estabilidad. * En las esquinas superiores e inferiores de los estantes se colocará ángulos de soporte (refuerzos). * Debidamente instalados en el lugar indicado **Para la instalación:** La estantería total no deberá tener más de 100 mts de longitud, si se disponen módulos compuestos por dos cuerpos de estanterías, se deben utilizar los parales y tapas laterales para proporcionar mayor estabilidad. En todo caso se deberán anclar los estantes con sistemas de fijación a piso. El espacio de circulación entre cada módulo de estantes debe tener un mínimo de 70 cm., y un corredor central mínimo de 120 cm.	Unidad	43	$	%	$	$	$
	TOTAL (IVA INCLUIDO)							

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.
- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato entregando la totalidad de los elementos de acuerdo con las especificaciones técnicas y cantidades relacionadas en el Numeral **3. Especificaciones Técnicas.**
2. Garantizar la instalación de la estantería en el sitio indicado por el Supervisor.

3. Garantizar el personal necesario para la instalación de la estantería de acuerdo con lo establecido en el Numeral **3. Especificaciones Técnicas.**
4. Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones.
5. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice el Municipio a través de la supervisión, en los plazos señalados por el Municipio.
6. Garantizar la calidad de los bienes entregados y del servicio de instalación prestado y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º. de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con la duración del licenciamiento adquirido.
7. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la instalación de la estantería, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. El CONTRATISTA deberá calcular todos los gastos e impuestos e incluirlos en el precio de su oferta. Para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión la paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron, firmado por las partes.
8. Entregar los bienes de acuerdo a las condiciones de calidad solicitadas y descritos en el numeral 3 **Especificaciones Técnicas.**

5. GARANTÍAS A EXIGIR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.

Calidad del Servicio: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, a partir de la suscripción del contrato.

Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes: El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.

6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

Se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que el contrato que se llegue a celebrar se grava con los siguientes impuestos, tasas y contribuciones:

Impuesto, tasa o contribución	Porcentaje	Fuente (verificar el acuerdo Municipal que corresponde a cada una)
PAGO DE ESTAMPILLA PRO-CULTURA	Tres por ciento (1%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.	Artículo 251 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal), ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	Tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.	el Artículo 241 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto.
PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	Uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.	Artículo 272 y del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal), ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno.
PAGO ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR	dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.	Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal).

7. **COTIZACIÓN** Para presentar la cotización, se deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, así como los gastos y costos asociados al proceso, con lo cual la Entidad podrá realizar un estudio de mercado para el proceso que adelantará.

Indicar los valores unitarios, especificando si incluyen Impuesto al valor agregado (IVA, u otras Contribuciones ejemplo: IMPOCONSUMO)

Plazo máximo para presentar cotización: hasta el 17 de julio de 2023

Dirección de correo electrónico para enviar las cotizaciones: secgeneral@cajica.gov.co

Dirección de radicación Unidad de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá- Cundinamarca, ubicada en la Calle 2 No. 4-07 Palacio Municipal.

NOTA: La cotización presentada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La presente solicitud de cotización, se elabora de manera detallada, consecuente con la necesidad que se pretende solventar, el alcance del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas del proceso, y todos los gastos asociados al mismo. Igualmente, se realiza atendiendo las competencias delegadas y desconcentradas en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cajicá adoptado mediante la resolución N° 14 de 2019 y en especial lo señalado en literal d. del numeral 4.1.2.1. del precitado Manual, para el cálculo del valor estimado del contrato y la justificación del mismo. En constancia se suscribe,

ALVARO ANDRES PINZON CADENA
Secretario General
Líder de la necesidad

Elaboró: Edgar Ricardo Chibuque Ruíz – Profesional Universitario Área de Archivo
Revisó y Aprobó: Alvaro Andres Pinzón Cadena – Secretario General